

## **COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN NÁUTICA DE GENTE DE MAR**

### **OBJETIVO.**

Registrar, supervisar y controlar las instituciones de formación náutica existentes en el territorio venezolano, estableciendo mecanismos que permitan evaluar su funcionamiento y garantizando el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos dictados por el INEA en materia de Educación Náutica en concordancia con la normativa legal establecida en las Leyes y Reglamentos.

### **FUNCIONES.**

1. Ejecutar las políticas y estrategias establecidas por el INEA, en materia de educación náutica.
2. Diseñar en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, los planes y programas de estudios que deben ser impartidos al personal de la Marina Mercante, en todas sus modalidades y niveles, incluyendo la educación a distancia.
3. Definir en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, los requisitos que deberán llenar los institutos de educación náutica públicos y privados, a los fines de su inscripción y autorización de funcionamiento.
4. Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el funcionamiento de las instituciones de formación náutica que soliciten inscripción en el INEA y elaborar el informe con las observaciones correspondientes.
5. Elaborar y mantener actualizados los diseños curriculares y contenidos programáticos de las carreras y materias dictadas por las instituciones de formación náutica, conforme a los requerimientos específicos establecidos para los diferentes niveles de educación náutica.
6. Realizar inspecciones periódicas a los institutos de educación náutica públicos y privados debidamente inscritos, a fin de efectuar seguimiento y verificación del cumplimiento de los diseños curriculares y demás normativa establecida por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el INEA.
7. Mantener debidamente actualizado, el registro de los institutos de educación náutica, públicos y privados existentes en el país, en los diferentes niveles educativos.

8. Orientar en el proceso de creación y consolidación de instituciones educativas, públicas o privadas, que así lo soliciten.
9. Coordinar el establecimiento de convenios de cooperación educativa en materia náutica, con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a fin de asegurar el logro de los objetivos y metas planteados por el INEA, en lo relativo a educación náutica.
10. Recibir y analizar las solicitudes de presentación de exámenes planteadas por los aspirantes a ser promovidos a niveles superiores dentro de su especialidad.
11. Definir y proponer los mecanismos a utilizar para la realización del proceso de evaluación y presentación de exámenes requeridos para optar a los títulos y licencias solicitados por el personal de la marina mercante.
12. Planificar y coordinar la presentación de los exámenes, con base en las solicitudes recibidas, estableciendo lugar y fecha de presentación de los mismos.
13. Coordinar con los aspirantes, la cancelación del monto establecido por concepto de derecho de presentación de exámenes, a fin de sufragar los gastos incurridos en la preparación y logística del proceso de evaluación.
14. Coordinar la elaboración y firma de las actas de presentación de exámenes, así como garantizar el archivo de la documentación generada del proceso de evaluación.
15. Coordinar con la Coordinación División de Certificación de Gente de Mar, el proceso de emisión de títulos y credenciales, que deben ser otorgados a los participantes como resultado de las evaluaciones realizadas.